

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198-2025-MPC-GM**

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA;**

**VISTO:**

El Oficio N° 0137-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA, de fecha 23 de Enero del 2025; el Informe N° 0156-2025-MPC/GIDUR/SOEM, de fecha 20 de Febrero del 2025; el Informe N° 0297-2025-MPC/GIDUR, con fecha 24 de Febrero del 2025; el Informe N° 058-2025-MPC/GAF/SGT, de fecha 19 Marzo del 2025; el Informe N°0658-2025-MPC/GPP de fecha 29 de Abril de 2025; el Informe Legal N° 0289-2025-MPC/GAJ, de fecha 06 de Mayo del 2025, y demás documentación remitida a esta Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Estado, establece que la autonomía municipal debe ser entendida en su más amplio sentido como la capacidad de la municipalidad para ejecutar y cumplir todas las tareas de la administración estatal con propia responsabilidad<sup>1</sup>;

Que, así también, el **Artículo IV** del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a su vez prescribe que "Los gobiernos locales representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción";

Que, mediante Decreto Legislativo N°1252, en su **Artículo 1°** se "Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país";

Que, el PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LLAMKASUN PERÚ" financia total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano institucional, intelectual y/ o natural, a través de intervenciones temporales con el propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios, financiando proyectos de inversión en los distritos priorizados;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR se creó el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" con el objeto de generar empleo y promover el empleo sostenido y de calidad en la población desempleada y subempleada de las áreas urbanas y rurales en condición de pobreza y pobreza extrema.

Mediante Resolución Directoral N° 072-2011-DVMPEMPE/CP de fecha 09/09/2011 se aprueba el modelo de convenio de ejecución de proyectos para el Concurso de Proyectos Regulares 2012-1.

Que, con fecha 27 de febrero del 2012 se firma el Convenio de Ejecución de Obra 06-0008-05.12.

El Organismo Ejecutor (O.E.) Municipalidad Provincial de Cajabamba, con fecha 09/04/2012 procede a inicio de obra.

Según se registra en cuaderno de obra, la ejecución de la misma termina el día 17/12/2012.

Con Oficio N° 01-2014-TP/DE/UZ CAJAMARCA EL Programa hace llegar al O.E. en fecha 20/01/2014 observaciones a las liquidaciones presentadas de los convenios ejecutados en el año 2012, entre ellas el convenio de la referencia.

Con Oficio 342-2014-MPC/A el O.E. entrega al Programa en fecha 30/04/2014 el informe de gastos de obras ejecutadas en el año 2012, en 205 folios, en las cuales figura la información financiera reportada del convenio 06-0008-05.12.

Con Informe 01-2014-HACC/CTE/PTP de fecha 22/05/2014 el Coordinador Técnico Ing. Hugo Céspedes Cieza alcanza al Programa el Informe de Liquidación Final del Convenio 06-0008-05.12 elaborado con la Información remitida por el O.E. con Oficio 342-2014-MPC/A, según el cual determina que el O.E. ha rendido el gasto por un monto de S/. 84,923.31 y tiene un saldo por devolver de S/. 461.06 soles; en la documentación incluye en folio 75 el formato OE-09 Acta de Terminación de Obra realizada el 04/01/2013 firmada por el Coordinador Técnico, Ing. Hugo Céspedes Cieza, El Responsable Técnico Ing. Antonio Castañeda Palacios y el Representante Legal del O.E., la Teniente Alcalde Martha Martínez Merino en la cual indica que la obra se ha concluido al 100%.

Con Oficio N° 093-2014-TP/DE/UZ CAJAMARCA EL Programa hace llegar al O.E. en fecha 31/10/2014 observaciones a las liquidaciones presentadas de los convenios ejecutados en el año 2012, entre ellas el convenio de la referencia con un saldo a devolver de S/. 3,951.40 soles

Mediante Informe de Gestión por transferencia de cargo de Unidad Zonal Cajamarca de fecha 06 de Enero de 2015, el Jefe Zonal saliente indica que están pendientes de resolver convenios debido a Incumplimientos de los Organismos Ejecutores entre ellos el convenio de la referencia

Mediante Acta de Constatación de Obra realizada el 25/11/2015 firmada por el Coordinador Técnico, Ing. Jorge Vargas Brusso por el Programa, y el Ing Hermán Velásquez Cabrera por el Organismo Ejecutor en la cual indica que la obra se ha concluido al 100%

Se resolvió el convenio con CARTA DE RESOLUCIÓN DE CONVENIO N° 06-2015-TP/DE/UZ-CAJAMARCA de fecha 30/10/2015, en mérito al Informe N° 044-2015-TP/DE/UZ-CAJAMARCA/RPYTOS. Conforme a la Clausula Décimo ítem 15.2 del Convenio de ejecución, se procedió a comunicar al Organismo Ejecutor.

Mediante Carta N° 36-2016/PPMV/TRABAJA PERÚ en fecha 20/06/2016 el liquidador de Oficio Ing. Pedro Pablo Marín Velásquez presenta al programa la liquidación de oficio del convenio de la referencia la cual luego de ser subsanada es remitida al Organismo ejecutor sin embargo hasta la fecha en el año 2024 el O.E. no ha absuelto al respecto de esta Liquidación elaborada cuyo saldo determina un monto de S/. 83,840.31 (Ochenta y Tres Mil Ochocientos Cuarenta con 31/100 soles).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198-2025-MPC-GM**

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

Mediante Resolución Directoral N° 017- 2023-LP/DE de fecha 18/03/2023 se aprueban los "Lineamientos que establecen Pautas Excepcionales para la Elaboración del Informe Técnico Financiero para Obras y Actividades de Intervención Inmediata financiadas por el Programa "Lurawi Perú" - 2011 a 2022 (Liquidación Técnica Financiera o Informe de Rendición de Cuentas no presentadas por el Organismo Ejecutor o con observaciones no subsanadas)".

Mediante Orden de servicio N° 1300-2024 el que suscribe asume la revisión de la documentación del convenio de la referencia y determinar los nuevos saldos en tanto que el Organismo Ejecutor se Acoja a la RD. 017-2023-LP-DE a fin de poder validar gastos con observaciones administrativas. Caso contrario el O.E. no cumpla con remitir oportunamente su acogimiento se dará por válido el ITF adjunto al presente informe y su actualización en el Sistema SUPEXTERNO con el correspondiente inicio de trámite a Acciones Legales.

Mediante Carta N°0009-2024-LLP-DE/UT-CAJAMARCA de fecha 04/10/2024 la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Llamkasun Perú invita al O.E. a Acogimiento a la R.D. N° 017-2023-LP/DE para Revisión de Rendición de Cuentas del Convenio N° 06-0008-05.12 y le solicita remitir su acogimiento con anexo 03 de la R.D. 017-2023-LP-DE, el Reporte de Registro SIAF - Gasto (Formato A) actualizado correspondiente al convenio ejecutado y le otorga 02 días hábiles.

Mediante el Oficio N° 643-2024-MPC/A de fecha 14/10/2017 el Organismo Ejecutor remite su solicitud de acogimiento con anexo 03 de la R.D. 017-2023-LP-DE, el Reporte de Registro SIAF - Gasto (Formato A) actualizado correspondiente al convenio ejecutado de la referencia, para una nueva revisión con el cual se procede a actualizar el ITF en el Sistema SUPEXTERNO y se otorgue un plazo final para subsanar y devolver el saldo pendiente, en caso el O.E. persista en incumplimiento se deberá comunicar a la Unidad de Asesoría Jurídica para el correspondiente reinicio de trámite a Acciones Legales

Que, mediante el Oficio N° 0137-2025-LLP/DE/UT-CAJAMARCA, de fecha 23 de Enero del 2025, la Jefa de la Unidad Territorial Cajamarca del Programa Llamkasun Perú – Judith Rodrigo Castillo. Solicita la devolución del Convenio N°06-0008-05.12, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. CÁCERES CDRAS 02 Y 03, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA".

Que, mediante el Informe N° 0156-2025-MPC/GIDUR/SOEM, de fecha 20 de Febrero del 2025, el Ing. Ernesto Chávez Villanueva, a cargo de la Sub Gerencia de Obras y Equipos Mecánicos de la MPC. Alcanza el informe técnico, concluyendo: Según el ITF - La Municipalidad Provincial de Cajabamba, tiene un monto observado de S/ 5, 013.24 (Cinco mil trece con 24/100 soles y un monto no Ejecutado de S/ 0.32 cuya sumatoria hace un SALDO TOTAL A DEVOLVER DE S/ 5, 013.56 (Cinco mil trece con 56/100 soles, de los cuales el O.E ya presentó la devolución de S/ 461.06 soles por lo tanto estaría pendiente un monto a devolver de S/ 4,552.50 (Cuatro mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles). Por el concepto de elaboración de la liquidación de oficio también estaría pendiente el pago de S/ 1,000.00 (Un mil con 00/100 soles) según RESOLUCIÓN JEFATURAL N°010-2016-TP/DE/UZ-CAJAMARCA. El monto total a devolver por el Organismo Ejecutor queda establecido en la suma de S/ 5, 552.50 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles) el mismo que deberá ser devuelto a la Cuenta Principal del Tesoro Público N°299294.

Que, según el Informe N° 0297-2025-MPC/GIDUR, con fecha 24 de Febrero del 2025, el Ing. Javier Ortiz Vargas, a cargo de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural de la MPC. Alcanza el informe técnico, con la finalidad de que se realice la devolución al "PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ", de los saldos no rendidos del Convenio N°06-0008-05.12, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. CÁCERES CDRAS 02 Y 03, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA". El monto total a devolver por el Organismo Ejecutor queda establecido en la suma de S/ 5, 552.50 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 soles), el mismo que deberá ser devuelto a la Cuenta Principal del Tesoro Público N°299294.

Que, mediante el Informe N° 058-2025-MPC/GAF/SGT, de fecha 19 Marzo del 2025; la CPC. Jesús Mavila Torres Gonzales, a cargo de la Sub Gerencia de Tesorería de la MPC. Hace llegar la información solicitada para la devolución del Convenio N°06-0008-05.12.

Que, mediante el Informe N°0658-2025-MPC/GPP de fecha 29 de Abril de 2025; el CPC. Walter Chávez Marquina, a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la MPC. Informa que "Se ha realizado la aprobación en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", el Certificado de Crédito Presupuestario según el detalle siguiente".

| ITEM        | CCP SIAF N° | IMPORTE EN S/ |
|-------------|-------------|---------------|
| 01          | 962         | S/ 5,552.50   |
| MONTO TOTAL |             | S/ 5,552.50   |

Que, con Informe Legal N° 0289-2025-MPC/GAJ, de fecha 06 de Mayo del 2025, el Abg. Lucido Enrique Boy Palacios, a cargo de la Gerente de Asesoría Jurídica de la MPC. OPINA que: resulta viable la devolución de monto no rendido al "PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ" correspondiente al Convenio N°06-0008-05.12, denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. CÁCERES CDRAS 02 Y 03, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA - CAJAMARCA", por el monto total de S/ 5,552.50 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 Soles).

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0198-2025-MPC-GM**

CAJABAMBA, 13 DE MAYO 2025.

Que, finalmente el **Artículo 43° y 20°** Numeral 6 de la Ley N°27972 - LOM, prescribe que es atribución del Alcalde “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”, sin embargo, mediante Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo del 2023, se DELEGÓ en la Gerencia Municipal la facultad de emitir resoluciones de carácter administrativo, indicando que mediante Resolución de Alcaldía N° 434-2024-MPC, con fecha 06 de noviembre del 2024, en el sentido de adicionar dentro de las facultades delegadas, quedando redactada las siguientes facultades administrativas resolutivas;

**POR LO TANTO:**

Estando en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N°304-2023-MPC de fecha 17 de Mayo de 2023; así como la Resolución de Alcaldía N°225-2024-MPC de fecha 23 de Abril de 2024 y; en cumplimiento de las normas vigentes:

**SE RESUELVE:**

- ARTÍCULO PRIMERO. -** *APROBAR LA DEVOLUCIÓN, por el monto de S/ 5,552.50 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 Soles), al Programa de Empleo Temporal “PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ”, según Convenio N°06-0008-05.12, denominado: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. CÁCERES CDRAS 02 Y 03, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA – CAJAMARCA”, por los fundamentos expuestos en la parte considerativas, de la presente resolución.*
- ARTÍCULO SEGUNDO.-** *AUTORIZAR a la Subgerencia de Tesorería de la MPC, la devolución de S/ 5,552.50 (Cinco mil quinientos cincuenta y dos con 50/100 Soles), al Programa de Empleo Temporal “PROGRAMA LLAMKASUN PERÚ” según Convenio N° 06-0008-05.12, denominado “CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD A TRAVÉS DE LA PAVIMENTACIÓN DEL JR. CÁCERES CDRAS 02 Y 03, DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA – CAJAMARCA”, el mismo que deberá ser devuelto a la Cuenta Principal del Tesoro Público N°299294.*
- ARTICULO TERCERO. -** *ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas; Sub Gerencias de Obras y Equipos Mecánicos y la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Cajabamba, efectuar el seguimiento y cumplimiento con la devolución, conforme al Convenio N° 06-0008-05.12.*
- ARTICULO CUARTO. -** *NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Unidad Territorial Cajamarca “Programa Temporal Llamkasun Perú”, a la Sub Gerencia de Obras y Equipos Mecánicos – MPC, quienes deberán disponer las acciones administrativas correspondientes para su ejecución y cumplimiento.*
- ARTICULO QUINTO. -** *ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística-TICE, la publicación a través del portal de transparencia institucional, de acuerdo a los procedimientos establecidos.*

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA  
CAJABAMBA  
GERENTE MUNICIPAL  
ABG. JHONNY ALAN CARRANZA PASTOR  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:  
1. Alcaldía  
2. G. Administración y Finanzas  
3. G. Planificación Y Presupuesto  
4. G. Infraestructura.  
5. SG. Obras y Equipos.  
6. SG. Tesorería  
7. SG. TICE  
REGISTRO N°. -002431-2025.  
Cc. Arch. Gerencia Municipal